

ORDENANZA Nº 2337/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON
FUERZA
DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: RATIFICASE la suscripción por parte de la Municipalidad de Capilla del Monte, del acta de Responsabilidad y Confidencialidad, firmada con la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 28 días del mes de abril de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO Nº 049/11- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2337/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de abril de 2011.-

Firmado: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 29 de abril de 2011.
ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.